



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-005-2025	
PARTES:	MUNICIPIO DE GALAPA NIT. 890102472-0 FUNDACION SOCIAL FUENTE DE ESPERANZA NIT. 900380382.
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA - FUNDACION SOCIAL FUENTE DE ESPERANZA."
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR CONVENIO:	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL ONCE PESOS M/L (\$172.043.011)
APORTE DEL MUNICIPIO	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$160.000.000)
APORTE DE LA ESAL	DOCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL ONCE PESOS M/L (\$12.043.011)
VALOR EJECUTADO	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL ONCE PESOS M/L (\$172.043.011)
SUSCRIPCIÓN:	Dos (02) de mayo de 2025
C. D. P.:	2025.CEN.01.000374
C. R. P.:	2025.CEN.01.000791
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL ONCE PESOS M/L (\$172.043.011)
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El convenio se ejecutó hasta el seis (06) de junio de 2025.

Entre los suscritos, **FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía **8.797.164** de Galapa – Atlántico, en su calidad de Alcalde y **ANGELICA MARIA PADILLA BARROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.047.240.246** en su calidad de Supervisor del convenio, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GALAPA**, identificado con **NIT. 890.102.472-0** que en adelante se denomina **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, **NELSON EDER ALTAMAR RAMOS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.016.736, quien actúa como Representante legal de la de la **FUNDACION SOCIAL FUENTE DE ESPERANZA**, quien se denomina como LA ESAL, hemos convenido liquidar el Convenio **No. CA-005-2025** previas las siguientes

I. CONSIDERACIONES.

1. Que, el cinco (05) de mayo de 2025, las partes suscribieron convenio de la referencia, cuyo objeto fue: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA - FUNDACION SOCIAL FUENTE DE ESPERANZA."**
2. Que, de conformidad con la cláusula sexto del convenio, el plazo estimado para la ejecución del presente convenio será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, lo cual ocurrió el seis (06) de junio de 2025.
3. Que, el supervisor del convenio, **ANGELICA MARIA PADILLA BARROS – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONOMICA**, certifica mediante este documento, que el





convenido cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley.

4. Que, se ejecutó el compromiso presupuestal CRP-No. **202501000000791**

Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del convenio conforme a las siguientes:

II. CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: las partes liquidan de común acuerdo el convenio No. **CA-005-2025**, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor ejecutado	\$172.043.011
Valor pagado del convenio	\$160.000.000
Saldo a favor del Municipio	\$0
Saldo a liberar	\$0
Saldo a pagar al convenido	\$0

PAGOS			
No.	FECHA	EGRESO No.	VALOR PAGADO
1	08/05/2025	2025.CEN.01.001244	\$80.000.000
2	13/06/2025	2025.CEN.01.001651	\$64.000.000
3	17/07/2025	2025.CEN.01.002048	\$16.000.000
TOTAL			\$160.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: De conformidad con el clausulado del convenio CA-005-2025 en su clausula tercera, - **"VALOR DEL CONVENIO"** se estipula que el valor total del convenio será de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL ONCE PESOS M/L (\$172.043.011)**, en este sentido, EL MUNICIPIO realizó aporte por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$160.000.000)**, y la FUNDACIÓN SOCIAL FUENTE DE ESPERANZA aportó el valor de **DOCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL ONCE PESOS M/L (\$12.043.011)**, las partes se declaran que el valor del Convenio se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto, se encuentran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el convenio CA-005-2025.

Teniendo así que, el valor total aportado por parte del MUNICIPIO es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$160.000.000)**, siendo así, las partes se declaran que el valor del Convenio se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto, se encuentran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el convenio CA-005-2025.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal No. **202501000000791**, no queda saldo a reversar a favor del MUNICIPIO DE GALAPA.





PARAGRAFO PRIMERO: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Informes de actividades, Certificación de aportes al sistema general de Seguridad Social. Adicionalmente se adjunta a este documento comprobante de egresos expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

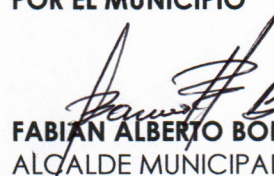
CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

CLÁUSULA QUINTA: Remítase la presente acta de liquidación a la OFICINA ASESORA JURÍDICA para lo de su competencia.

CLÁUSULA SEXTA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

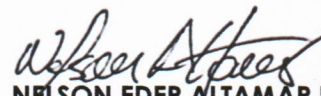
Se firma la presente acta en el municipio de Galapa – Atlántico.

POR EL MUNICIPIO


FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO
ALCALDE MUNICIPAL


ANGELICA MARIA PADILLA BARROS
VoBo. SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONOMICA
Supervisor del convenio

POR EL CONVINIENTE


NELSON EDER ALTAMAR RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Sebastián J. Osorio P. // Asesor Jurídico Externo.
Aprobó: Juan G. Clavijo B. // Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.